

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPRTE. N° 1056-16268-22

DECRETO N° 811-E.  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

31 MAY 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la solicitud de pago de los haberes adeudados al Sr. Paulino Quiroga, C.U.I.L. N° 20-12077996-7, correspondiente al periodo de noviembre, diciembre y SAC/2014; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de cada unidad de organización el cumplimiento de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución del gasto y rendición de cuentas.

Que, obran informes de competencia de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia.

Que, mediante Resolución N° 6292-E-23 del Ministerio de Educación de fecha 21 de julio de 2023, se hizo lugar a lo solicitado por el Sr. Paulino Quiroga, reconociendo los haberes adeudados, con imputación a una partida presupuestaria con ejercicio anterior, encontrándose el mismo actualmente vencido.

Que, rola dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual se desprende que corresponde autorizar la imputación de la partida presupuestaria para proceder al pago de la presente obligación.

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Educación a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1056-16268-22 caratulado "SR. PAULINO QUIROGA- DNI N° 12.077.996 - S/HABERES ADEUDADOS 2014", cuando por derecho corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, Ley N° 6371/23, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

MINISTERIO DE EDUCACION

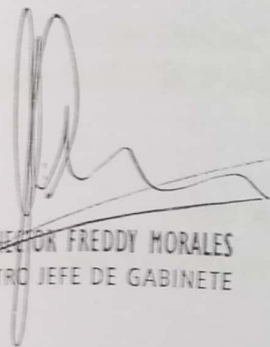
Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación

20.-CORRESPONDE A DECRETO N°

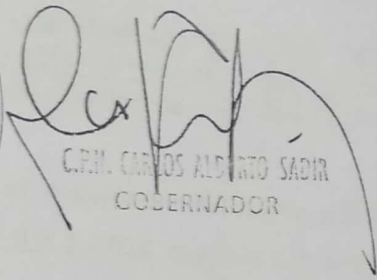
811 -E.-

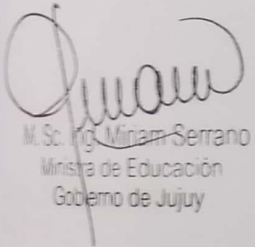
ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

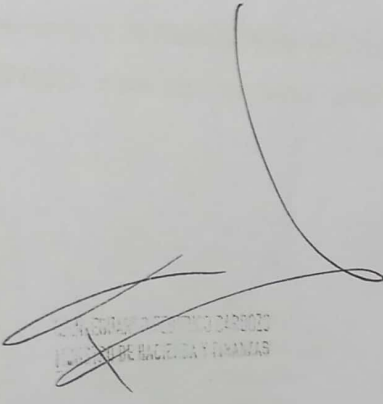
ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Contaduría de la Provincia, Dirección Ministerio de Educación a sus efectos.

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



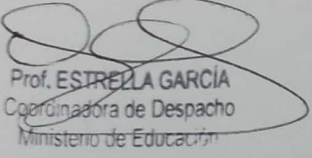
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR

  
M. Sc. Ing. Miriam Serrano  
Ministra de Educación  
Gobierno de Jujuy

  
GERARDO CARDOSO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL  
EL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



  
Prof. ESTRELLA GARCÍA  
Coordinadora de Despacho  
Ministerio de Educación